

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01395

El Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria.

Previo a resolver sobre la cesión de crédito allegada por Citi Summa S.A.S. a la cuenta de correo electrónico institucional el 28 de septiembre de 2022, deberá aportarse desde la dirección electrónica inscrita en el certificado de existencia y representación legal de dicha sociedad o, en su defecto, por la cedente, la Cooperativa Empresarial de Ahorro y Crédito – Coovitel (parágrafo 2º del artículo 103 del C.G.P. y artículo 3º de la Ley 2213 de 2022).

De conformidad con lo previsto en el inciso 4º del artículo 27 del C.G.P., remítase en forma inmediata el legajo a la Oficina de Ejecución para los Juzgado Civiles Municipales de la ciudad para que as

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39b5d2c3d29b9ca50da0ba585b95dfe3bc4a400737b576ec4077b98eebf41454**

Documento generado en 31/10/2022 04:21:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**